



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 25120 4089 001 2018 00059 00
DEMANDANTE: OFELIA PINEDA GÓMEZ
CAUSANTE: JOSÉ ANTONIO CLAVIJO

La abogada Luz Gladys Rodríguez Zamora apoderada de Ofelia Pineda Gómez, interpone recurso de REPOSICIÓN en subsidio de apelación contra el auto de fecha 16 de noviembre 2023.

El Despacho evidencia que por secretaria no se le ha dado el tramite previsto en el artículo 319 Código General Del Proceso. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera.

RESUELVE

DEVOLVER expediente a secretaria ordenando correr traslado del recurso interpuesto por el término de tres (3) días como lo prevé el artículo 319 Código General Del Proceso en concordancia con el 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ**

Notificada en Estado No 02 del 19 de ENERO de 2024
LUZ MERY MORENO CORREA
Secretaria E